

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 48/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Alberto R.J. Cortés, Edgar N. Echarren y Nelson O. Pearson, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que la radicación de funcionarios judiciales competentes en la IIIa. Circunscripción Judicial (San Carlos de Bariloche) se ve notoriamente dificultada por la carencia de viviendas de servicio y el elevado costo de las locaciones. Que a ello se agrega la inexistencia de ofertas de viviendas en alquiler.

II.- Que ha llegado a conocimiento de este Superior Tribunal de Justicia que está en trámite en el Poder Ejecutivo de la Provincia la desafectación de cinco viviendas del IPPV que habían sido concedidas a Gendarmería Nacional.

III.- Que tal como se explica resultaría fundamental para este Poder contar con tales viviendas, a los efectos de lograr un razonable funcionamiento del mismo.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriendo contemple la posibilidad de asignar a este Poder las viviendas del IPPV que se desafecten a Gendarmería Nacional.

2°.- Encarecer al Señor Gobernador que asigne a la presente preferente trámite y especial consideración.

3°.- Comuníquese y archívese.

Firmantes:

**CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**